

# El significado de «muerte digna»

Elias Pérez Sánchez

LA EXPRESIÓN muerte digna, invocada muchas veces como un derecho por parte de enfermos terminales o que sufren alguna enfermedad incapacitadora, además de ser un término normativo, carece de un significado unívoco. Para algunos -cada vez menos-, la expresión muerte digna excluye la posibilidad de cualquier colaboración al suicidio ajeno e implica un deber correlativo de no matar directa y voluntariamente a un enfermo en fase terminal incluso cuando el propio enfermo reclama sería, explícita y reiteradamente la muerte. Niega la posibilidad de llegar a acuerdos con terceras personas con el fin de buscar soluciones activas que eviten de modo definitivo el sufrimiento y apela, en un contexto médico, a una medicina compasiva consistente meramente en reducir el sufrimiento del enfermo a través de los llamados cuidados paliativos.

Para otros, el contenido de la expresión muerte digna es bien distinto. Admite la posibilidad de cualquier ayuda activa en el proceso de la muerte en tanto que conducta complementaria -y no contradictoria- con la praxis médica. Reclama el derecho a elegir la muerte, a controlar el momento y el modo de morir; en definitiva, demanda un mayor control sobre nuestras vidas y nuestras situaciones terminales. Para esas personas, el derecho a una muerte digna sería un derecho moral, una reivindicación surgida a través del debate social, las discusiones racionales y con el fin de satisfacer las necesidades humanas.

En cada una de las acepciones subyace un modo distinto de entender la vida humana. Los que defienden la primera acepción entienden la vida como algo dotado de un valor sagrado, extrasecular, trascendente e inalienable. Los que defienden la segunda conciben la vida de un modo biográfico y no meramente biológico. Desean para sí mismos una muerte temprana, pacífica e indolora y, por supuesto, no rechazan el valor de la vida, al contrario, creen que una muerte más rápida muestra un mayor respeto por la vida que una muerte prolongada o que una vida carente de cualidades mínimas objetivas. Tampoco denigran la vida; en todo caso, tal vez mantengan una manera distinta de interpretarla y de respetarla. El disenso en torno a la noción de muerte digna, la eutanasia, y el valor subyacente de la vida humana indica la complejidad del valor en sí mismo y las distintas maneras en que puede ser interpretado. Tanto los defensores como los detractores de la eutanasia y la ayuda activa al suicidio de un enfermo terminal difieren en su significado -secular o religioso-, pero ambos coinciden en un serio y sólido compromiso con la vida humana.

Como dijo Ronald Dworkin, el insulto más grande a la vida humana es la indiferencia o la pereza al enfrentarse con su complejidad. La muerte clandestina, solitaria e indigna de Ramón Sampredo mediante la ingesta de cianuro y el sufrimiento que ésta conllevaba ha sido una consecuencia trágica de dicha indiferencia. La muerte íntima, plácida y digna de Madeleine Z., rodeada de respeto y de afecto, nos muestra, tal vez, que aquéllos que defienden un sentido distinto de la muerte digna, y que se comprometen a respetar la vida, no pueden ser considerados ciudadanos proscritos o delincuentes. Es indispensable de una vez por todas afrontar el debate sobre la eutanasia, la muerte digna y el valor de la vida con la seriedad, la sinceridad y la profundidad que estos temas merecen.

**TRIBUNA LA Voz de Galicia 19/1/2007**

| ELÍAS PÉREZ SÁNCHEZ